

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Trece (2013)

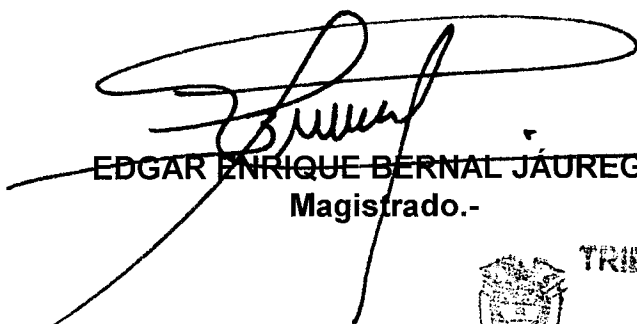
Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-33-33-003-2013-00131-01
ACCIONANTE: NAPOLEÓN GUTIÉRREZ DE PIÑEREZ SANTIAGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OCAÑA
ACCIÓN: EJECUTIVO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 359 del Código de Procedimiento Civil, por ser presentado en legal forma, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente, por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, por medio del cual se negó librar mandamiento de pago dentro del presente proceso; como el mismo se halla sustentado, por secretaría **MANTÉNGASE** a disposición de la parte contraria, el escrito fundamento de la apelación (Fol. 15 a 17), por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE, personalmente éste proveído al Señor Procurador Delegado ante el Tribunal y a las demás partes por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, por las partes la providencia anterior, a los señores:
hoy 10-9 JUL 2013

Secretario General